



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 18 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS; el Memorando Múltiple N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; el Memorando 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Informe N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”.

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicita la contratación del servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y aviso de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del Banco Mundial en un diario de mayor circulación nacional y su web.

Que, mediante Memorando N° 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, la Especialista en Adquisiciones solicitó a la Especialista en Planificación y Presupuesto del Programa, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 70, para el “Servicio de Publicación para invitación a presentar expresiones de interés y aviso de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del Banco Mundial en un diario de mayor circulación nacional y su web”, por un monto total de S/ 236,541.00 (Doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ se recomienda designar un comité de selección que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de Publicación para invitación a presentar expresiones de interés y aviso de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del Banco Mundial en un diario de mayor circulación nacional y su web”, por lo cual, propone a los siguientes miembros del comité:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara- Presidente	Lisset Carmela Manrique Luján – presidente suplente
2	Allan Christians Cancino Nuñez- primer miembro	Félix Eradio Flores Flores-primer suplente
3	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez- segundo miembro	Gloria Mercedes Landeo Alva -segundo suplente

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada ° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL - “Servicio de Publicación para invitación a presentar expresiones de interés y aviso de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del Banco Mundial en un diario de mayor circulación nacional y su web”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara- Presidente	Lisset Carmela Manrique Luján – presidente suplente
2	Allan Christians Cancino Nuñez- primer miembro	Félix Eradio Flores Flores-primer suplente
3	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez- segundo miembro	Gloria Mercedes Landeo Alva -segundo suplente

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ